



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.012, EN
PRIMERA CONVOCATORIA.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO
D^a NOELIA COTE SILVA
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO
D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO
D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA
D^a JUAN MOLINA LÓPEZ
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA
D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

Sres. Concejales ausentes:

D^a CRISTINA VICENTE ROMERO
D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinte de marzo de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D^a Cristina Vicente Romero, que justifica su inasistencia por motivos de salud, ni D^a Fátima María Delgado Bermejo, que justifica

su inasistencia por motivos de trabajo.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE la SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada con fecha 1 de marzo de 2.012, de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se considera aprobada el Acta por unanimidad, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, pasando la misma a ser definitiva.

SEGUNDO.- ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y CESIÓN A DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA CENTRO INTEGRAL TERRITORIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se ha iniciado la segunda fase del Proyecto “Red de Observatorios Territoriales”, que impulsa la estrategia institucional que pretende la construcción de un nuevo modelo de organización del desarrollo local, basado en la creación de las Agencias de Desarrollo Estratégico y se ha comunicado a este Ayuntamiento la designación de nuestro municipio como sede del Centro Integral Territorial de Tentudía.

Para llevar a cabo la construcción de ese Centro Integral Territorial de Tentudía, la Excm. Diputación de Badajoz necesita la cesión de una superficie de 1.223,60 m² en un lugar adecuado para dicha finalidad, dentro del municipio de Monesterio.

Por este Ayuntamiento se cree conveniente que la cesión de la citada superficie proceda del inmueble sito en la zona conocida como “Las Moreras, C/ Avenida de Portugal, de esta localidad, que se encuentra dado de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el n° 50 de orden, con la calificación jurídica de bien de dominio público, servicio público, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 168, libro 16, folio 95, siendo la finca registral 1666.

*Dado el carácter de dominio público del bien, para posibilitar la cesión de 1.223,60 m² a la Diputación de Badajoz al sitio indicado es necesario tramitar expediente para la alteración de su calificación jurídica convirtiéndolo en patrimonial. Puede procederse por tanto a la desafectación de los 1.223,60 m², atendiendo a que con el cambio de calificación y su posterior cesión se beneficiaría a los intereses generales de la ciudadanía de Monesterio (construcción de un centro integral de referencia en la comarca). Considerando por tanto que queda acreditada la oportunidad y legalidad, **PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de una superficie de 1.223,60 m² procedente del bien sito en la zona conocida como “Las Moreras, dado de alta en el Inventario de Bienes con el n° 50 de su orden (Finca registral 1666), cambiando su calificación de bien de dominio público, servicio público, a bien de carácter patrimonial.*

SEGUNDO.- *Ceder a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la superficie de 1.223,60 m² procedente del bien inventariado con el n° 50 de orden del Inventario de Bienes, calificada previamente como patrimonial, con destino a la construcción de un centro integral territorial. La superficie a ceder queda concretada en el Informe Técnico municipal emitido al efecto y planos que se adjunta a esta proposición.*

TERCERO.- Someter los procedimientos, desafectación y cesión, a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de la superficie de 1.223,60 m² y la posterior cesión de la misma a la Excm. Diputación de Badajoz.

QUINTO.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes recogiendo la modificación del bien inventariado con el n° 50 de orden, para la adecuación de su superficie a la resultante tras los procedimientos de desafectación y cesión a que se contrae el presente acuerdo.

SEXTO.- Facultar al Alcalde – Presidente de la Corporación para la expedición de cuantos documentos sean necesarios para la modificación de la calificación del mismo en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en orden a la conclusión de los procedimientos de referencia, incluida la formalización en escritura pública de la cesión.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorable por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta que en la sesión plenaria celebrada con fecha 1 de marzo de 2012, por parte de la Alcaldía se informó de la decisión de la Excm. Diputación de Badajoz de ubicar en la localidad de Monesterio el Centro Integral Territorial incluido en el Proyecto “Red de Observatorios Territoriales”, que impulsa la estrategia institucional y empresarial en cada una de las mancomunidades existentes en la provincia de Extremadura. Continúa el Sr. Alcalde explicando que se trata de la segunda fase del proyecto, anteriormente hubo una primera donde se instalaron siete Centros Territoriales en distintas mancomunidades y tras varios estudios por parte de la Diputación de Badajoz ha considerado oportuno que, por su vinculación con el tejido empresarial y otras cuestiones, sea en el municipio de Monesterio donde se instale ese Centro. Se pretende llevar a cabo instalaciones referentes a la promoción y apoyo al sector empresarial de Monesterio y la comarca, así como instalaciones del Centro de Desarrollo Comarcal y de la Mancomunidad de Tentudía. Una vez estudiado con los responsables y técnicos de la Diputación de Badajoz las posibles alternativas para la ubicación del Centro Integral Territorial, por parte del Ayuntamiento se considera que la zona conocida como “Las Moreras” a continuación de la zona del Albergue, es la más adecuada para dicha finalidad. La parcela que se pretende ceder a la Excm. Diputación de Badajoz cuenta con una superficie de 1.223,60 m², actualmente tiene carácter de dominio público y para ello se propone al Pleno de la Corporación la alteración de su calificación jurídica (desafectación) de dicha superficie, cambiando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

TERCERO.- ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ALCORNOCAL”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2012 en base a la proposición de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de marzo de 2010 fue acordado por el Ayuntamiento Pleno el arrendamiento de diez naves industriales en el Polígono Industrial El Alcornocal, de Monesterio.

Tras inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se han ido presentando distintas propuestas de arrendamiento que han sido resueltas por el Ayuntamiento Pleno, ya que el plazo de presentación se reabre cada quincena natural. En la quincena del 1 al 15 de marzo se ha presentado una propuesta de arrendamiento que deberá ser atendida igualmente por el Ayuntamiento Pleno. Por otro lado, una de las naves contenidas en aquel Pliego ha sido ya enajenada (la marcada con el número 2), por lo que procedería su exclusión de este procedimiento.

Además de las naves disponibles en la fecha de aprobación del expediente de arrendamiento, existe en la actualidad otra nave industrial ejecutada a través de expediente AEPSA correspondiente al ejercicio 2009, de 600 m² de superficie, que está disponible para ser ocupada.

*Siendo competencia del Ayuntamiento Pleno la competencia en el arrendamiento de dichos bienes patrimoniales, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

Primero.- *Adjudicar el arrendamiento de la nave número 8 sita en el Polígono Industrial El Alcornocal a D. F J S M, con DNI *****, con arreglo a las condiciones que señala el Pliego regulador del procedimiento y los compromisos asumidos en la propuesta presentada.*

Segundo.- *Excluir del referido expediente de arrendamiento la nave número 2, por no ser en la actualidad propiedad del Ayuntamiento de Monesterio.*

Tercero.- *Arrendar una nave industrial de 600 m² sita en el Polígono Industrial El Alcornocal y aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas que regulará el arrendamiento del referido bien a través de concurso, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, disponiendo su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes a la Sesión, el Sr. Alcalde justifica su proposición manifestando que se trata de la adjudicación del arrendamiento de la nave número 8 en el Polígono Industrial “El Alcornocal” a D. F J S M, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. Además se debe excluir del Pliego el arrendamiento de la nave número 2, por que fue enajenada y por tanto en la actualidad no es propiedad del Ayuntamiento. Por último, se propone el arrendamiento de una nueva

nave industrial de 600 m2 sita en dicho polígono, conforme al Pliego redactado a tal efecto.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

Para finalizar el Sr. Alcalde, añade que antes del 31 de marzo de 2.012 se celebrará una sesión plenaria para, según las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tratar el asunto del plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan información y procedimientos necesarios para el pago a proveedores de las entidades locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20,20 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.